

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la petición del apoderado judicial de la parte actora, tendiente a que sea requerida la Policía Nacional. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de febrero de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 255**

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900766553-3
DEMANDADO: JHON FABER DIAZ RENGIFO CC. 1144151169
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00143-00

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el oficio de decomiso del vehículo- tipo motocicleta de placas **JIW-07F**, se remitió a los correos electrónicos deval.sijin@policia.gov.co, mecal.sijin-acrimsecre@policia.gov.co, deval.notificacion@policia.gov.co, dijin.jefat@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, mecal.coman@policia.gov.co, ditah.gruno-em5@policia.gov.co, hugo.rios@correo.policia.gov.co, adalberto.navarro4936@correo.policia.gov.co, el día 30 de marzo de 2022.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que informe el estado del trámite ordenado, en cuanto se realice la aprehensión del vehículo tipo motocicleta con placas **JIW-07F** de propiedad del demandado JHON FABER DIAZ RENGIFO CC. 1144151169.

SEGUNDO: Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

TERCERO: Por secretaria remítase el presente requerimiento a la Policía Nacional –Sijin Sección Automotores y enviar copia de este al email: consulta.hurtado@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 7 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f924298853d1b2885595dafbfe6f1b08f47d1f313878467837701f313d85bce**

Documento generado en 06/02/2023 03:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>